

<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01223
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	TERAPIA OCUPACIONAL A MAYORES "Envejecer en Casa " AÑO 2017
<b>Fecha:</b>	04/07/2016
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL A MAYORES "Envejecer en Casa ".

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Servicios
<b>TRAMITACIÓN</b>	Anticipada Ordinaria
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Abierto

### 1. Objeto del contrato:

El objeto de este contrato es mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, potenciar el desarrollo de habilidades de desempeño – habilidades motoras, de procesamiento y de comunicación para lograr el máximo nivel de participación e integración en sus diferentes ambientes familiar y social, mantener y mejorar las capacidades cognitivas, físicas, funcionales, psíquicas, sociales esenciales para alcanzar un nivel óptimo de autonomía en el desarrollo de las actividades de la vida diaria, apoyar a los cuidadores, familiares y usuarios y potenciar la comunicación y participación con el entorno.

Actividades complementarias a desarrollar en el presente contrato:

- Entrenamiento y reeducación en actividades de la vida diaria
- Aprendizaje y entrenamiento en el uso de ayudas técnicas.
- Actividades de psicomotricidad, fisioterapia y otras que posibiliten la mejora de las capacidades físicas.
- Estimulación y desarrollo funcional y sensorial mediante desarrollo de motricidad fina.
- Estimulación, mantenimiento y mejora de las capacidades cognitivas
- Fomento y estimulación de actividades de ocio.
- Apoyo, asesoramiento y entrenamiento de los familiares o personas de apoyo.

### 2. Perfil de los destinatarios:

Mayores de 65 años con especial incidencia en los mayores de 80 años que presenten algún tipo de deterioro físico, psíquico o social, susceptibles de mejorar su autonomía y movilidad.

Se priorizará a las personas que vivan en soledad, sin hijos y redes sociales de apoyo.

El servicio se prestará a nivel individual, familiar y/o grupal, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Personas con déficit funcional - problemas de autonomía que les impidan o dificulten cubrir autónomamente las actividades de la vida diaria (comida, uso de WC, aseo personal, ducha, transferencias y deambulaci3n, vestido, autocuidado, automedicaci3n, tareas del hogar, manejo del dinero, emergencias en el hogar, ocio y tiempo libre, dificultades para las relaciones interpersonales, etc.).



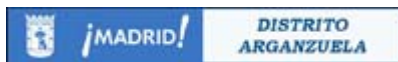
<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01223
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	TERAPIA OCUPACIONAL A MAYORES "Envejecer en Casa " AÑO 2017
<b>Fecha:</b>	<b>04/07/2016</b>
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

- Personas con deterioro físico y/o déficit cognitivo importante.
- Personas con depresión.
- Aislamiento social.
- Síndromes Geriátricos.
- Personas con falta de movilidad o con barreras arquitectónicas en la vivienda que les impide salir de casa.
- Personas que por estas u otras circunstancias que precisando de Centro de Día, o de algún otro recurso asistencial, no pueden acudir o ser beneficiarios del mismo.

### 3. Metodología y Ámbitos de intervención:

Los ámbitos de intervención de este programa serán:

1. Intervención individual/familiar a nivel domiciliario
  2. Intervención grupal "Aula de estimulación multisensorial"
- Derivación inicial: por parte de la Trabajadora Social mediante un informe de derivación con los datos de la persona susceptible de incorporarse al programa para las intervenciones en el ámbito domiciliario, y derivación de la Coordinadora de Centros de Mayores para las intervenciones en el ámbito grupal del "Aula de estimulación multisensorial"
  - Valoración inicial: Evaluación inicial del usuario/a por parte de la Terapeuta Ocupacional mediante entrevistas al usuario o su familia en el domicilio y/o Centro de Servicios Sociales.
  - Valoración Geriátrica en las siguientes áreas:
    - Funcional. Valorando el grado de dependencia en las actividades de la vida diaria básicas, instrumentales y avanzadas.
    - Cognitiva.
    - Socio – Relacional.
    - Valoración Física.
    - Valoración del entorno Físico: ayudas técnicas, adaptaciones geriátricas y recursos del entorno.
  - Elaboración del programa individual de intervención en el que se fijaran los objetivos, los profesionales que realizara la intervención y las actividades a desarrollar. Se acordarán horarios y frecuencia de intervención con los usuarios.



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01223
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	TERAPIA OCUPACIONAL A MAYORES "Envejecer en Casa " AÑO 2017

<b>Fecha:</b>	04/07/2016	<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
---------------	------------	--------------	---

- Ejecución y desarrollo de las sesiones por parte del Terapeuta Ocupacional, Fisioterapeuta y Auxiliar formada en Terapia Ocupacional. Las sesiones serán semanales de aproximadamente dos horas con cada usuario/a.
- Evaluación y seguimiento individual de los participantes y sus familias.
- Coordinaciones mensuales con los Servicios Sociales y elaboración de fichas e informes de seguimiento individual de cada participante.

#### 4. Lugar:

El desarrollo del programa, tanto las valoraciones como las intervenciones individuales con los usuarios se realizarán en los domicilios particulares de estos. Las intervenciones de ámbito grupal se llevarán a cabo en el Centro de Servicios Sociales José de Villarreal C/ Guillermo de Osma 14 o en las dependencias que designe el Departamento de Servicios Sociales ubicadas en el distrito y que reúnan las condiciones de idoneidad.

Las reuniones de coordinación y seguimiento del proyecto se llevaran a cabo en el Centro de Servicios Sociales del Distrito. Se desarrollará una reunión inicial con todo el equipo de profesionales del Centro de Servicios Sociales para explicar el proyecto y su puesta en marcha.

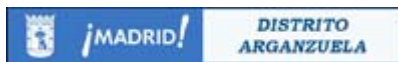
#### 5. Características de las prestaciones objeto del contrato:

##### 5.1.- Recursos Humanos:

- Terapeuta Ocupacional: Diplomado o Graduado en Terapia Ocupacional, con experiencia acreditada en intervención con mayores en domicilios con una dedicación al proyecto de 1.100 horas
- Fisioterapeuta: Diplomado o Graduado en Fisioterapia, con experiencia en domicilios con una dedicación al proyecto de 460 horas.
- Auxiliar de Ayuda a Domicilio con formación en Terapia Ocupacional (formación especializada de 40 horas teórico-prácticos) con una dedicación al proyecto de 815 horas.
- Coordinador del proyecto que mantendrá reuniones mensuales con el Departamento de Servicios Sociales, con una dedicación al proyecto de 110 horas. con titulación académica universitaria en alguna disciplina relacionada con las Ciencias Sociales.

El personal señalado dependerá exclusivamente, del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Madrid ajeno a dichas relaciones laborales.

En el supuesto de bajas superiores a 7 días será preciso cubrir la baja con personal cualificado, comunicándolo previamente al Departamento de Servicios Sociales quién dará el visto bueno o no al candidato propuesto.



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01223
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	TERAPIA OCUPACIONAL A MAYORES "Envejecer en Casa " AÑO 2017

<b>Fecha:</b>	04/07/2016	<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
---------------	------------	--------------	---

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal establecido, siendo por tanto, ésta la única responsable y obliga al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicha personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

### **5.2.- Número de Intervenciones:**

El número de usuarios que se estima participarán en el programa será de:

- Por parte del Terapeuta Ocupacional 25 usuarios /mes
- Por parte del Fisioterapeuta 15 usuarios/mes.
- Por parte de las Auxiliares 25 usuarios/mes.
- El número de los participantes podrá variar en función de las características de los mismos, la evolución en la intervención, las situaciones de baja, etc.

### **6. Seguimiento y Supervisión:**

El seguimiento y supervisión del Servicio corresponde a la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento de Servicios Sociales que podrá en cualquier momento inspeccionar el desarrollo del Servicio y solicitar cuanta información requieran.

### **7. Plazo de duración y calendario:**

El plazo de ejecución del presente contrato estará comprendido desde el 9 de enero hasta el 15 de diciembre de 2017.

Los horarios de atención e intervención serán preferiblemente de mañanas de 09.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 19.00 horas aunque estos podrían ser modificados, dependiendo de las necesidades de los usuarios.

Prórroga: Si procede.

El contrato podrá prorrogarse por un plazo igual al del contrato original.

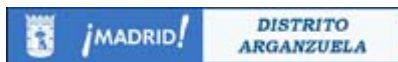
### **8. Presupuesto del Contrato y crédito en que se ampara:**

Firmado por: GARCIA CAÑUELO MARIA DOLORES - DNI 50167554T  
 Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES JMD ARGANZUELA  
 Fecha: 08-07-2016 08:56:57



Código de verificación : PY21140174337948

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CotejgCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY21140174337948>



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01223
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	TERAPIA OCUPACIONAL A MAYORES "Envejecer en Casa " AÑO 2017

<b>Fecha:</b>	04/07/2016	<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
---------------	------------	--------------	---

El presupuesto base de licitación de la presente contratación administrativa asciende a CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (48.922,73 €) IVA excluido, al que corresponde por IVA –tipo 10%- la cuantía de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (4.892,27 €), ascendiendo el presupuesto total de la presente contratación a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (53.815,00 €) IVA incluido.

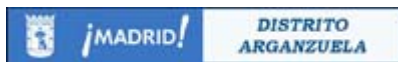
Como se contempla la posibilidad de prórroga el valor estimado del contrato sería de **97.845,46 €.**

#### 9. Condiciones Técnicas para la prestación del Servicio:

- La entidad adjudicataria designará a la persona responsable de la coordinación del servicio, quién actuará como interlocutor con el responsable del contrato que será el Jefe de Sección de Coordinación de Centros y Adjunta al Departamento y recibirá por parte de éste, las indicaciones para el desarrollo de la prestación. La entidad adjudicataria deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.
- El personal encargado de la ejecución del contrato mantendrán reuniones de seguimiento, que les serán marcadas por la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento, para el seguimiento de los casos en intervención en cada zona.
- La Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento se reserva la facultad de exigir el cambio de un profesional cuando existan razones suficientes que lo justifiquen.
- La entidad adjudicataria presentará mensualmente a la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento una programación de las actividades a desarrollar en ese periodo.
- Se presentará asimismo memoria mensual de las intervenciones desarrolladas que incluirá número de usuarios, altas, bajas, incidencias, etc., así mismo se elaborará una memoria semestral y otra anual de las intervenciones llevadas a cabo, así como cuantos informes sean necesarios.
- Se recogerán, informatizarán, analizarán y custodiarán todos los datos referidos a los usuarios garantizando en todo momento la confidencialidad y el derecho a la intimidad de los mismos.
- En la prestación del Servicio el contratista deberá someterse en todo momento, a las instrucciones, directrices u observaciones que le formule el responsable del contrato, la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento, ello con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del mismo.
- El adjudicatario será responsable del buen uso de los domicilios donde se realicen las intervenciones.
- La entidad adjudicataria deberá realizar las gestiones y tareas administrativas necesarias para el funcionamiento habitual de las intervenciones.

Además el adjudicatario deberá facilitar un coordinador de proyecto, que asuma las siguientes funciones:

- Coordinación con el Jefe de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento, responsable del contrato por parte del Departamento de Servicios Sociales.



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01223
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	TERAPIA OCUPACIONAL A MAYORES "Envejecer en Casa " AÑO 2017
<b>Fecha:</b>	04/07/2016
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

• Elaboración de informes de seguimiento mensuales, así como una memoria semestral y anual. Todos los datos facilitados deberán presentarse desagregados por género.

## 10. Cláusulas Sociales

La entidad adjudicataria deberá contemplar las siguientes obligaciones:

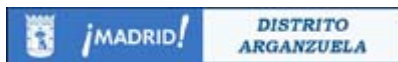
- Los servicios objeto del contrato han de desarrollarse respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea.
- Deberá tenerse en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.
- Deberá incorporarse la perspectiva de género, evitándose en todo momento el uso de lenguaje e imágenes sexistas.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por responsables municipales.

Se adjunta Anexo de modelo de informe de impacto de género.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:
  - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
  - La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
  - El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
 La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinada a la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá adoptar, al inicio de la ejecución del contrato, las medidas legales preventivas pertinentes para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01223
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	TERAPIA OCUPACIONAL A MAYORES "Envejecer en Casa " AÑO 2017

<b>Fecha:</b>	04/07/2016	<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
---------------	------------	--------------	---

- Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales exigidas en este PPT. En caso de que se incumpla esta condición se aplicará una penalidad del 1% que se aplicará sobre la última factura.

- Es condición especial de ejecución tener a disposición documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, para presentarla al órgano de contratación cuando este lo requiera y a advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección por parte de dicho órgano

### 11. Documentación Técnica:

En la oferta se deberá incluir:

- Un Proyecto Técnico que responda a los objetivos, metodología y actuaciones a realizar, expuestos en el presente pliego de Condiciones Técnicas.
- Se especificará así mismo, los medios materiales y técnicos para el desarrollo y evaluación del Programa.

### 13. Protección de datos personales:

El adjudicatario y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados, en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

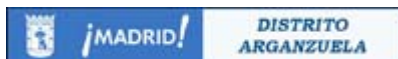
La entidad adjudicataria, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios del servicio, deberá respetar en todo caso las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, B.O.E. nº 298 de 14 de diciembre de 1999.

El adjudicatario se obliga especialmente a lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal:

A) El adjudicatario y su personal está obligado a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

El adjudicatario incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente Pliego.

B) El Adjudicatario se obliga a formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01223
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	TERAPIA OCUPACIONAL A MAYORES "Envejecer en Casa " AÑO 2017
<b>Fecha:</b>	<b>04/07/2016</b>
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

C) El adjudicatario únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme las instrucciones del responsable del tratamiento, no los aplicará o utilizará con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del tratamiento.

D) En el tratamiento de datos la empresa adjudicataria se obliga a cumplir las medidas de seguridad previstas en el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

E) El responsable del tratamiento se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

F) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

G) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento conforme a las instrucciones de aquel, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Madrid, a 4 de julio de 2016

La Jefe de Departamento de  
Servicios Sociales

Fdo. M<sup>a</sup> Dolores García Cañuelo